



Universidad de Guadalajara



Procuraduría General
de Justicia del Estado de Jalisco

492

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO "LA UDEG" REPRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL, DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO Y EL SECRETARIO GENERAL. LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ; Y POR LA OTRA LA **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA PROCURADURIA" REPRESENTADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. JORGE LOPEZ VERGARA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 1995 la Universidad de Guadalajara y la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, celebraron un convenio general de colaboración para la formación de recursos humanos en la investigación y en la extensión en el ámbito de las ciencias penales.

Que la Universidad de Guadalajara con fecha 23 de mayo de 1994 creó el Centro Universitario del Sur con sede en Ciudad Guzmán, que éste cuenta con los Departamentos de Medicina y Enfermería adscritos a la División de Ciencias Biológicas, mediante el cual se ofrecen las carreras de Médico Cirujano y Partero y Enfermería General.

Que los Departamentos citados en el punto anterior, cuentan con el Laboratorio de Morfología Humana, destinado al apoyo de las prácticas de anatomía física humana, descriptiva y funcional que los estudiantes por su propia formación requieren.

Que la existencia del laboratorio podrá permitir el desarrollo de prácticas de necropsias, brindando por un lado la posibilidad de ampliar sus conocimientos a los estudiantes del Centro Universitario y por la otra un servicio a la comunidad, en lo referente a la medicina legal.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes declaran su voluntad para iniciar la ejecución del convenio genérico, con la celebración del presente acuerdo específico, el cual se sujeta a las siguientes:



Universidad de Guadalajara



Procuraduría General
de Justicia del Estado de Jalisco

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo específico es la instalación del Servicio de Medicina Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado en instalaciones de la Universidad de Guadalajara

SEGUNDA. "LA UDEG" está de acuerdo en que se realicen los Servicios de Medicina Forense de la Subprocuraduría Regional en la Zona Sur en el Laboratorio de Morfología de la División de Ciencias Biológicas del Centro Universitario del Sur.

Asimismo "LA UDEG" proporcionará en el Centro Universitario, espacio físico para la instalación de una oficina para el uso del personal del Servicio de Medicina Forense de la Procuraduría y la instalación del Laboratorio de Toxicología.

TERCERA. "LA PROCURADURIA" será la responsable de la contratación y pago de personal adscrito al Servicio de Medicina Forense, por lo que la relación laboral para estos fines es exclusivamente de ella, por lo cual no existirá relación laboral alguna de este personal con "LA UDEG".

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la Institución a la que fue asignado.

CUARTA. "LA PROCURADURIA" a través de la Subprocuraduría Regional de la Zona Sur, se obliga a realizar el acondicionamiento físico del laboratorio así como a la instalación del equipo adecuado y el suministro de sustancias y materiales propias del Servicio de Medicina Forense.

QUINTA. Ambas partes están de acuerdo en que las áreas destinadas para el Servicio de Medicina Forense serán de uso común, debiendo cada una de las partes de responsabilizarse de su buen manejo.



Universidad de Guadalajara



Procuraduría General
de Justicia del Estado de Jalisco

- SEXTA.** Ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de las partes.
- SEPTIMA.** Ambas partes convienen en la formulación de un reglamento que norme el control de ingreso del personal de la Procuraduría, miembros de la comunidad universitaria y familiares del fallecido.
- OCTAVA.** Ambas partes se obligan a respetar las leyes de salud, así como las normas técnicas que de ellas se desprenden, aplicables en las prácticas correspondientes.
- NOVENA.** El Rector del Centro Universitario del Sur, así como el Subprocurador Regional de la Zona Sur son los responsables de la ejecución del presente acuerdo específico así como de supervisar que existan las condiciones adecuadas que garanticen el buen servicio de dicho laboratorio así como las condiciones necesarias higiénicas.
- DECIMA.** “LA PROCURADURIA” y “LA UDE G” están de acuerdo en que el Centro Universitario del Sur previo cumplimiento de los requisitos correspondientes dispondrá de los cadáveres de personas desconocidas que no se encuentren sujetos a procesos médico-legales.
- DECIMA PRIMERA.** Las partes convienen que al término del presente convenio, todas las obras e instalaciones que realice “LA PROCURADURIA” en el Centro Universitario del Sur para el Servicio de Medicina Forense quedarán en beneficio de la “LA UDEG”, sin que las partes puedan reclamar pago alguno por este concepto.
- DECIMA SEGUNDA.** El presente acuerdo, tendrá una vigencia indefinida a partir de su fecha de firma y podrá darse por terminado por acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por terminado, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones en desarrollo, salvo convenio en contrario; en este caso “LA PROCURADURIA” dispondrá de un plazo de tres meses para desocupar las instalaciones de “LA UDEG”.



Universidad de Guadalajara



Procuraduría General
de Justicia del Estado de Jalisco

**DECIMA
TERCERA.**

Las partes manifiestan que la firma del presente y los compromisos contraídos, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por duplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco, a los 10 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

POR LA "UNIVERSIDAD"

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

POR "LA PROCURADURIA"

LIC. JORGE LOPEZ VERGARA
PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

TESTIGOS

DR. JOSE FRANCISCO ESPINOZA CARDENAS
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO

LIC. JUAN MANUEL CURIEL MACIAS
SUB-PROCURADOR REGIONAL DE LA ZONA SUR